



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-09642522- -GDEBA-DALSGG

VISTO el expediente EX-2021-09642522-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas PE-2/21-22, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, aprobado por la Honorable Legislatura el 20 de abril del corriente año, a través del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer, como medida extraordinaria y en el marco de la situación generada por la emergencia sanitaria producida por la enfermedad Covid-19, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios proveniente de los impuestos inmobiliario y a los automotores;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3937, ingresado en la Honorable Legislatura el 25 de marzo de 2021;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.279, sancionada por la Honorable Legislatura el 20 de abril de 2021, que como Anexo Único (IF-2021-09883517-GDEBA-DROFISGG), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo, Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.